



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DE 2013.-

En la villa de Moraleja, siendo las veinte horas del día siete de noviembre de dos mil trece, previamente citados se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente Don Pedro CASELLES MEDINA, los siguientes Concejales: Don Rubén BLANCO GÓMEZ, Doña Balbina ARROYO PUERTO Don José GONZÁLVEZ DOMÍNGUEZ, Doña María Mercedes GONZÁLEZ MARTÍN, Don Millán Luis GONZÁLEZ RUIZ, Don Carlos LOMO MACÍAS, Doña Teresa ROCA GONZALO, Don Julio César HERRERO CAMPOS, Don Tirso GONZALO MONTERO, Doña Úrsula PASCUAL GARCÍA Don Juan David PÉREZ CHAPARRO y Don Jesús GONZALO CAMPOS asistidos por la Secretaria General de la Corporación, Doña Julia LAJAS OBREGÓN, y el Sr. Interventor de Fondos Don Teodoro CARRERO BELLO, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, Don Pedro CASELLES MEDINA, pasan a debatirse los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE FECHA 03/10/2013.-

El Sr. Alcalde pregunta si alguno de los miembros de la Corporación tiene que hacer alegaciones a la aprobación del borrador del acta de fecha 03/10/2013, no manifestándose objeción alguna.

Se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado, por **13 votos a favor (7 P.P.-E.U. y 6 P.S.O.E.), 0 votos en contra y 0 abstención** lo que representa la totalidad de miembros de la Corporación, que son trece, es aprobada el acta de fecha 3 de octubre de 2013.

2º.- INFORMES Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

A petición de Alcaldía informan desde sus respectivas Concejalías:

- D. Millán Luís GONZÁLEZ RUÍZ:

De la concesión de una subvención para la realización de obras por importe de 170.000€ que la Consejería de Fomento ha adjudicado a la empresa Álvaro Hernández Martín el contrato para la construcción de un área de aparcamiento para vehículos pesados en Moraleja por importe de 194.326€y que ha sido aprobado el Proyecto de la obra denominada “Pavimentaciones en Moraleja” con un importe total de 120.772€ que afecta a las Calles Jacinto González Carpintero, Valle Inclán, Ronda del Calvario, Emilia Pardo Bazán, Príncipe, Felipe Trigo y alrededores de las naves municipales del P.I. El Postuero.



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

- D^a. Mercedes GONZÁLEZ MARTÍN: Del desarrollo de la 1^a Marcha contra el Cáncer de Mama en Moraleja, agradeciendo a los que colaboraron y participaron en la misma, que la donación por los lazos, una vez pagado el material, que eran 960€ fueron entregados íntegramente a AOEX, Asociación Oncológica de Extremadura.

Que el 25 de noviembre tendrá lugar el Día contra la Violencia de Género y de las actividades previstas para ese día.

De la finalización del plazo para presentar solicitudes para acceder a una de viviendas desafectadas, una en Mirasierra y otra en Avda. Lusitania, que se adjudicarán por sorteo ante Notario y que en el 2014 el Gobierno de Extremadura invertirá más 400.000€ en la construcción de cinco viviendas en Moraleja, que se adjudicarán en régimen de alquiler social reducido.

De la excursión prevista al Parque Natural del Tajo Internacional y Marvao, Portugal, del inicio de las II Jornadas de Turismo Ornitológico, así como de las actividades previstas.

- D. José GONZÁLVEZ DOMÍNGUEZ:

De los talleres que se han llevado a cabo dentro del V Plan de Juventud y que el servicio municipal de agua está realizando una campaña de detección de fugas de agua.

- D^a. Balbina ARROYO PUERTO:

Del inicio del curso de la Escuela Municipal de Música, de la jornada de puertas abiertas en la biblioteca pública con motivo del Día Internacional de la Biblioteca y de la presentación del libro “La pasión de Balboa” cuya autora es Rosa López Casero.

- D. Rubén BLANCO GÓMEZ:

De la firma de Convenios con diferentes Clubes y Asociaciones deportivas de la localidad para llevar adelante las diferentes escuelas deportivas y que desde el Patronato se ha procedido al reparto de subvenciones entre los mismos.

En el Proyecto Salvavidas, que se han recaudado 1894€ por lo que ya se puede adquirir el primer desfibrilador que conlleva un curso de formación para dos personas.

Del inicio de las Escuelas Deportivas Municipales.

Se han contratado en la 1^a Fase del Programa de Empleo de Experiencia 2013: 1 Oficial de primera de albañilería, 6 empleados de centro de recreo, 7 auxiliares de ayuda a domicilio, 3 peones de jardinería, 4 peones de limpieza.



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

De la aprobación del programa @prendizext “La Alameda”, programa de aprendizaje y de formación para 16 jóvenes, se han recogido las solicitudes y se han remitido las ofertas de empleo al Sexpe para la contratación de personal técnico.

Se ha solicitado la prórroga para que la AEDL continúe por un año más.

De la apertura de plazo de la Bolsa Social de Empleo para poner en funcionamiento una partida presupuestaria aprobada por este Pleno destinada a la contratación de personas en situación complicada.

Toma la palabra Don Pedro CASELLES MEDINA informando:

De la reunión de trabajo con el Coordinador General de la Presidencia en la que se trataron asuntos en materia de empleo y mejora de infraestructuras y servicios.

De la visita del Consejero de Agricultura a la fábrica de Productos Silvestres “Julián Martín”, y posterior reunión de trabajo en la que se le trasladó, entre otros, la necesidad de mejorar la calidad del agua de la piscina natural, viéndose diferentes opciones que posiblemente se materialicen en el 2014, mejoras en el Paraje del Chorrerón, el expediente de la Planta de Biomasa y el de los caminos que aprobamos el Pleno, que según informó el Consejero está en fase de licitación.

De la reunión de trabajo con el Presidente de la CHT en la que se trataron temas específicos de Moraleja relacionados también con la piscina natural y con el Parque Fluvial Feliciano Vegas, se le comunicó la imperiosa necesidad de soterrar el canal que discurre entre el C.P. Virgen de la Vega y la zona del Viñal, así como la de realizar mejoras en la carretera que va desde la Moheda al Borbollón, así como la que va de Vegaviana a Moraleja, que intentarán incluirlas en su presupuesto pero es necesario un compromiso serio de la Diputación de Cáceres de hacerse cargo posteriormente del mantenimiento de las mismas, a lo que el Presidente de Diputación se ha comprometido para intentar mejorar cuanto antes estas dos carreteras.

Se ha recibido una subvención de la Consejería de Agricultura para mejoras en la Dehesa Municipal.

Se ha concedido al Ayuntamiento de Moraleja una subvención por importe de 21.024€ para compensar el gasto de los primeros 6 meses de los celadores del Centro de Salud del año 2012.

Que el Gobierno de Extremadura en el Plan de Inversión Municipal destina 127.000€ a pavimentaciones y que dentro de los Planes Provinciales de 2013 se va a llevar a cabo la renovación completa de redes de abastecimiento, detallando las calles y las obras a realizar.



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

Se ha presentado un Proyecto Memoria solicitando subvención a la Diputación de Cáceres para el encauzamiento del desagüe de aguas residuales que discurre abierto al final de la Avda. Lusitania, el camino de los huertos y el camino de la Virgen de la Vega.

Se están realizando obras en el Área de Descanso para vehículos pesados por importe de 194.000€ para dar servicio de aparcamiento con vigilancia y de restaurante, ducha y cafetería y en el mismo sitio se está haciendo un Área de Descanso para auto caravanas, financiada por la Consejería de Fomento del Gobierno de Extremadura.

El Gobierno de Extremadura en Moraleja, en este y el próximo año, va a acometer obras de adecuación y mejora en el Espacio de Creación Joven, en la Inspección Técnica de Vehículos, en el Centro de Día, en el Hogar de Mayores, en el Centro de Adultos “Maestro Andrés Sánchez Ávila”, en el Colegio Público “Cervantes”, en el Centro de Día Municipal, mejoras en instalaciones deportivas y obras en los depósitos de abastecimiento de agua potable en Moraleja.

En los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma del próximo año hay una partida destinada a Moraleja de 400.000€ para la construcción cinco viviendas sociales.

Del próximo inicio de la escuela taller, con una inversión de 229.974€ en el que además de los alumnos habrá cuatro personas que compongan el Comité Formativo, el Comité de Dirección, Coordinador, Monitor, así como de las 44 contrataciones que se van a llevar a cabo entre los próximos 6 meses y los siguientes del próximo año.

De la puesta en marcha desde el Ayuntamiento de Moraleja del Plan de Empleo Social, dirigido a aquellas personas desempleadas y no perciban ningún tipo de ingreso económico.

Se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde el 23 de septiembre 2013 hasta el 27 de octubre de 2013.

<u>Fecha</u>	<u>Resoluciones</u>
23/09/13	§ Licencia de Obra Menor: <ul style="list-style-type: none">○ Don Indalecio PASCUAL ROJO.○ Doña Consuelo GONZÁLEZ RODRÍGUEZ.○ Don Manuel MARTÍN MARTÍN.○ Don Luís CRESPO SEVILLA, en representación de CEDIPSA.
24/09/13	§ Contestación escritos del P.S.O.E.: <ul style="list-style-type: none">○ Registro de Entrada nº 4579.○ Registro de Entrada nº 4580. § Licencia de Vado Permanente:



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

	<ul style="list-style-type: none">○ Don Julián GÓMEZ HERNÁNDEZ.§ Contratación Peones de Jardinería:<ul style="list-style-type: none">○ Don José Ventura CANO ALCOBA, Don Ángel Jonás HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Don Francisco Javier CORREAS GONZÁLEZ y Don Cristian MARTÍN CASILLAS.§ Contratación Empleados Centros de Recreo:<ul style="list-style-type: none">○ Don Richard LORENZO HERNÁNDEZ, Don Alberto CAVA BARCO, Don Severiano REYES CORTÉS y Don Marcelino FERNÁNDEZ SALAZAR.§ Licencia de Obra Menor:<ul style="list-style-type: none">○ Don Fidencio PÉREZ BUESO.§ Ocupación de Vía Pública:<ul style="list-style-type: none">○ Doña Catalina CASADO MARTÍN.
25/09/13	<ul style="list-style-type: none">§ Concesión prórroga Comisión de Servicios:<ul style="list-style-type: none">○ Doña Mercedes MARISCAL FLORIANO.
26/09/13	<ul style="list-style-type: none">§ Delegación de Alcaldía:<ul style="list-style-type: none">○ Don Rubén BLANCO GÓMEZ.§ Cambio de ubicación de Vado Permanente:<ul style="list-style-type: none">○ MISIONERAS DEL DIVINO MAESTRO.
27/09/13	<ul style="list-style-type: none">§ Contratación Empleados Centro de Recreo:<ul style="list-style-type: none">○ Doña María Estela DÍAZ MORALEJO y Don Ciriaco CANO LANCHO.§ Contratación Peón de Jardinería:<ul style="list-style-type: none">○ Doña Melisa ESTÉVEZ LORENZO.§ Ocupación de Vía Pública:<ul style="list-style-type: none">○ Doña Nuria CHAPARRO DE PLASENCIA.
30/09/13	<ul style="list-style-type: none">§ Licencia de Obra Menor:<ul style="list-style-type: none">○ Don Miguel Ángel CHORRO VIZARRO.○ Doña Braulia MOLANO GÓMEZ.
01/10/13	<ul style="list-style-type: none">§ Ocupación de Vía Pública:<ul style="list-style-type: none">○ Don Patricio CARRILLO GONZÁLEZ.§ Toma nota del Cambio de Titularidad de Actividad de Café Bar Restaurante:<ul style="list-style-type: none">○ Don Óscar SOLÍS CALZADA por Doña Sandra DOMÍNGUEZ AMBROSIO e Israel RAMOS HERNÁNDEZ.§ Contestación escritos del P.S.O.E.:<ul style="list-style-type: none">○ Registro de Entrada nº 4859.○ Registro de Entrada nº 4860 y 4861.
02/10/13	<ul style="list-style-type: none">§ Licencia de Obra Menor:<ul style="list-style-type: none">○ Doña Rosa VERDASO MEJÍAS.○ Don Julio GONZÁLEZ TAVAREZ.○ Don Valeriano LORENZO BERTOL.



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

	<p>§ Responsabilidad Patrimonial:</p> <ul style="list-style-type: none">○ Don Ciriaco PÉREZ HONTIVEROS.
03/10/13	<p>§ Licencia de Obra Menor y Ocupación de Vía Pública:</p> <ul style="list-style-type: none">○ Don Valentín PRESUMIDO MONTERO. <p>§ Ejecución de obras de carácter de mera conservación:</p> <ul style="list-style-type: none">○ Don José M^a de la ROSA PLASENCIA, en representación de INDUSTRIAS OLEÍCOLAS SIERRA DE GATA, S.A. (IOSIGASA).
04/10/13	<p>§ Contratación Monitora de Aeróbic:</p> <ul style="list-style-type: none">○ Doña Luz María LORENZO RAMOS.
07/10/13	<p>§ Ocupación de Vía Pública:</p> <ul style="list-style-type: none">○ Doña Pilar CALLEJO BARRERO.○ Don Valeriano LORENZO BERTOL.
08/10/13	<p>§ Contratación Profesora de Piano, Profesor de Guitarra y Profesor de Viento-Madera:</p> <ul style="list-style-type: none">○ Marta MORÁN DOMÍNGUEZ (Profesora de Piano), Don Ángel Raúl MARTÍNEZ PÉREZ (Profesor de Guitarra) y Don Rafael BUENO GONZÁLEZ (Profesor de Viento-Madera). <p>§ Contratación Monitor de Violín:</p> <ul style="list-style-type: none">○ Don Óscar BARBA DÍAZ. <p>§ Contratación Empleado de Centro de Recreo:</p> <ul style="list-style-type: none">○ Don Benito BLANCO IGLESIAS. <p>§ Autorización acceso a información y realización de copias:</p> <p>Don Miguel RUS BARRERO.</p> <p>§ Contestación escritos del P.S.O.E.:</p> <ul style="list-style-type: none">○ Registro de Entrada nº 2303.○ Registro de Entrada nº 5.008, 5.009, 5011 y 5012.○ Registro de Entrada nº 5.013.
09/10/13	<p>§ Licencia de Obra Menor:</p> <ul style="list-style-type: none">○ Doña Flora MATÉOS LÁZARO.○ Don Aquilino SOLANA PÉREZ.○ Don Cipriano HERNÁNDEZ TORRES. <p>§ Ocupación de Vía Pública:</p> <ul style="list-style-type: none">○ Don Patricio CARRILLO GONZÁLEZ.
10/10/13	<p>§ Expedición Tarjeta de Armas:</p> <ul style="list-style-type: none">○ Don Jesús CORDERO ANTÓN.
15/10/13	<p>§ Contratación Peón de Jardinería:</p> <ul style="list-style-type: none">○ Don Jesús PÉREZ PINADERO. <p>§ Toma nota del Cambio de Titularidad de actividad Bar Cafetería Churrería:</p> <ul style="list-style-type: none">○ Doña M^a Isabel GONZALO MATÍAS por Doña Angelita GONZALO MATÍAS.



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

	<p>§ Ocupación de Vía Pública:</p> <ul style="list-style-type: none">○ Doña Consuelo GONZÁLEZ RODRÍGUEZ. <p>§ Contestación escritos del P.S.O.E.:</p> <ul style="list-style-type: none">○ Registro de Entrada nº 5140.○ Registro de Entrada nº 5141, 5142, 5143 y 5144.
16/10/13	<p>§ Contestación escritos del P.S.O.E.:</p> <ul style="list-style-type: none">○ Registro de Entrada nº 5145. <p>§ Licencia de Obra Menor:</p> <ul style="list-style-type: none">○ Don David ASENSIO MARTÍN.○ Don Alfredo PÉREZ ESCUDERO.○ Don Luís Miguel SANTERO MUÑOZ.○ Doña Carmen MATEOS CANTERO.
17/10/13	<p>§ Ocupación de Vía Pública:</p> <ul style="list-style-type: none">○ Don Ángel Elías DÍAZ VALLE.
18/10/13	<p>§ Toma nota del Cambio de Titularidad de la Actividad de Discoteca:</p> <ul style="list-style-type: none">○ Doña Gabina MARTÍN SÁNCHEZ por Don José Luís DOMÍNGUEZ PINA. <p>§ Licencia de Obra Menor:</p> <ul style="list-style-type: none">○ Don José Luís REVELO ALCOBA.○ Don Alberto DELGADO GUTIÉRREZ.○ Doña Petra CAMPOS FRANCO.○ Don Cándido HOLGUÍN ROMERO.
21/10/13	<p>§ Licencia de Obra Menor:</p> <ul style="list-style-type: none">○ Don Antonio CÁMARA TESORO. <p>§ Liquidación Obra Puente Nuevo en Moraleja/ Providencia de Apremio.</p> <p>§ Contratación Peones de Jardinería:</p> <ul style="list-style-type: none">○ Doña María RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, Doña Sonia MARTÍN PLAZA y Doña Virginia MATÉOS HURTADO. <p>§ Contratación Oficial 1ª de Albañilería:</p> <ul style="list-style-type: none">○ Don Jesús ESCALANTE LANCHAS. <p>§ Contratación Empleados Centros de Recreo:</p> <ul style="list-style-type: none">○ Don Álvaro PÉREZ LEITE, Don Luís Carlos MARTÍN GARCÍA, Don Abel HERNÁNDEZ CARRILLO, Don Héctor DOMÍNGUEZ CAMPOS, Doña Zineb EL HELLAG GOUROINI y Doña Encarnación TORRES GONZÁLEZ. <p>§ Contratación Peones de Limpieza:</p> <ul style="list-style-type: none">○ Doña María Cristina MATÉOS GARCÍA y Doña Raquel JIMÉNEZ SALGADO. <p>§ Cambio de Titularidad de Vado Permanente:</p> <ul style="list-style-type: none">○ Don Jesús ZAMARREÑO MATÍAS por EMILIO



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

	GONZÁLEZ SÁNCHEZ, S.L.
22/10/13	<ul style="list-style-type: none">§ Contestación escritos del P.S.O.E.:<ul style="list-style-type: none">○ Registro de Entrada nº 5275.§ Licencia de Obra Menor:<ul style="list-style-type: none">○ Neumáticos Direct Tires España, S.L.§ Inicio expediente baja de oficio en Padrón de Habitantes:<ul style="list-style-type: none">○ Don Jesús GUTIÉRREZ PASCUAL.§ Rectificación de error en Resolución de Alcaldía de fecha 15/10/2013 relativa a Contratación de Don Jesús PÉREZ PINADERO.§ Nombramiento titular y suplente del equipo de selección del Proyecto @prendizext LA ALAMEDA.
23/10/13	<ul style="list-style-type: none">§ Licencia de Obra Menor:<ul style="list-style-type: none">○ Don Juan José GONZÁLEZ GARCÍA.§ Baja de Vado Permanente:<ul style="list-style-type: none">○ Don Luís POLÁN MONTERO.§ Préstamo Material Ortoprotésico:<ul style="list-style-type: none">○ Don Antonio ALONSO FUENTES.
24/10/13	<ul style="list-style-type: none">§ Rebaje de bordillo y Licencia de Obra Menor:<ul style="list-style-type: none">○ Don Simón MANGA JUANES.○ PRODUCTOS SILVESTRES JULIÁN MARTÍN, S.L.§ Contestación escritos del P.S.O.E.:<ul style="list-style-type: none">○ Registro de Entrada nº 5304, 5305, 5306, 5307 y 5308.
25/10/13	<ul style="list-style-type: none">§ Licencia de Obra Menor:<ul style="list-style-type: none">○ Doña Isabel VENTURA MARTÍN.

***** INFORME EN APLICACIÓN DEL RDL 5/2009, DE 24 DE ABRIL**

El Sr. Interventor procede a la lectura de las siguientes comunicaciones e informes dándose por enterado el Pleno de la Corporación:

Con fecha 21 de octubre de 2013 y nº de entrada 5312 se ha recibido escrito de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda por la cual se comunica que según el artículo 9 del Real Decreto Ley 5/2009, de 24 de abril y apartado 6 de la Resolución de 5 de mayo de 2009 de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, se establece la obligación de proceder a la evaluación del cumplimiento anual del plan de saneamiento mientras dure su vigencia por parte de la Intervención Municipal y la remisión del informe antes del 31 de marzo del año siguiente al que se refiere la liquidación, previo conocimiento del Pleno y por los medios establecidos en el artículo 11 del mismo Real Decreto Ley mediante el Anexo 5 de la aplicación informática desarrollada al efecto, sin que se haya realizado esta evaluación por dichos medios, instándose a dar cuenta al Pleno en la Primera sesión a celebrar.



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

En este sentido, visto el expediente para la evaluación del cumplimiento anual del plan de saneamiento aprobado de conformidad con el Real Decreto-Ley 5/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las Entidades Locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos.

A la vista de la liquidación del presupuesto del año 2012 , y de conformidad con el artículo 4.1.h) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

INFORME

En la Ejecución Real lo **liquidado** de **ingresos** fue:

- En cuanto a los Impuestos Directos: 2.176.931,74.
- En cuanto a los Impuestos Indirectos: 46.882,24.
- En cuanto a las Tasas y Otros Ingreso no afectados: 709.313,73.
- En cuanto a las Transferencias Corrientes: 1.853.003,28.
- En cuanto a los Ingresos patrimoniales: 428.227,13.
- En cuanto a enajenación inversiones reales: 0,00.
- En cuanto a las Transferencias de capital: 661.660,86.
- En cuanto a los Pasivos financieros: 1.438.444,39.

En la Ejecución Real lo **liquidado** de **gastos** fue:

- En cuanto a los Gastos de Personal: 2.643.793,70.
- En cuanto a los Gastos en Bienes Corrientes y Servicios: 3.011.328,27.
- En cuanto a los Gastos Financieros: 232.290,75, sobre unas previsiones de 152.853,55.
- En cuanto a las Transferencias Corrientes: 262.534,58.
- En cuanto a las Inversiones reales: 985.645,46.
- En cuanto a las Transferencias de Capital: 30.601,24.
- En cuanto a los Pasivos financieros: 376.563,92.

En la Ejecución Real lo **recaudado corriente** + **cerrados** de **ingresos** fue:

- En cuanto a los Impuestos Directos: 2.264.012,46.
- En cuanto a los Impuestos Indirectos: 46.882,24.
- En cuanto a las Tasas y Otros Ingreso no afectados: 692.668,54.
- En cuanto a las Transferencias Corrientes: 1.853.003,28.
- En cuanto a los Ingresos patrimoniales: 747.431,86.
- En cuanto a las enajenaciones inversiones reales: 319.053,64.
- En cuanto a las Transferencias de capital: 775.274,14.
- En cuanto a los Pasivos financieros: 1.438.444,39.



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

En la Ejecución Real lo **recaudado corriente + cerrados de gastos** fue:

- En cuanto a los Gastos de Personal: 2.649.626,87.
- En cuanto a los Gastos en Bienes Corrientes y Servicios: 3.062.140,42.
- En cuanto a los Gastos Financieros: 232.290,75 sobre unas previsiones de 152.853,55.
- En cuanto a las Transferencias Corrientes: 205.103,93.
- En cuanto a las Inversiones reales: 760.090,60.
- En cuanto a las Transferencias de Capital: 71.149,91.
- En cuanto a los Pasivos financieros: 376.563,92.

Los **indicadores del Plan de Saneamiento** son:

- En cuanto al ahorro neto deducido de la previsión de liquidación: - 152.853,55.
- En cuanto al ahorro neto liquidado: -1.312.153,10
- En cuanto al **Remanente de Tesorería Gastos Generales**: -139.386,78 que coincide con el mismo concepto ajustado.

De todo ello se da cuenta al Pleno de la Corporación, aconsejando la necesidad de adoptar medidas que en consonancia con el Plan de Ajuste vigente en este Ayuntamiento disminuyan el déficit consiguiéndose un ahorro neto positivo, todo ello en cumplimiento del Plan de Saneamiento y en aplicación de lo establecido en el art. 9 del Real Decreto Ley 5/2009 de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las Entidades Locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos.

****** PAGOS REALIZADOS CONFORME A BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.-**

Establece el artículo 187 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el TR Ley Reguladora de las Haciendas Locales que la expedición de las órdenes de pago habrá de acomodarse al Plan de disposición de Fondos de la Tesorería.

Visto el Plan de Disposición de Fondos aprobado en la Base Cuarta de las Bases de Ejecución del Presupuesto según el cual de la realización de los pagos realizados conforme al mismo se dará cuenta al Pleno en la siguiente sesión se da cuenta que se han realizado los pagos que se relacionan a continuación:

- FRANCISCO JAVIER NERIA, S.L.	933,86 €
- FRANCISCO SÁNCHEZ ÍÑIGO	363,00 €
- MONDO	69,49 €
- CENTURIOCIO.....	1.200,00 €
- OLIMÁTICA	356,49 €



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

Quedan enterados los miembros de la Corporación.

***** REPAROS DE INTERVENCIÓN A PAGO FACTURAS.-**

En aplicación de lo establecido en el artículo 215 y siguientes del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se da cuenta al Pleno del reparo formulado por la Intervención Municipal al pago de las siguientes facturas, al no adaptarse su tramitación a lo establecido en el artículo 187 de la norma antedicha y artículo 74.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico del Procedimiento Administrativo Común, que se relaciona a continuación:

Reparo 2013/12/B.- Comprende el abono del importe de 3.146,00€ correspondiente al pago de la factura nº 4/2013a nombre de EXCAVACIONES CARMOSE.

Quedan enterados los miembros de la Corporación.

Se da cuenta a los miembros de la Corporación de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local el día 18 de octubre de de 2013, en virtud de la delegación acordada por el pleno el día 20 de junio de 2011, del siguiente tenor literal:

****** ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE MORALEJA, PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE “CENTROS ABIERTOS” DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.-**

-Visto el escrito remitido a este ayuntamiento por la Consejería de Educación y Cultura del Gobierno de Extremadura, registrado de fecha 07/10/2013 con nº 5047, relativo a Addenda al Convenio de Colaboración suscrito con fecha 4 de diciembre de 2009 entre la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Moraleja, para el desarrollo de Programas de “Centros Abiertos” de la Comunidad Autónoma, cuya finalidad es la utilización de las instalaciones de los centros públicos de educación infantil, primaria, especial y secundaria para el desarrollo de actividades educativas, culturales, artísticas, deportivas o sociales, más allá del período lectivo.

La Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO.- Prorrogar la vigencia del convenio suscrito hasta el 31 de diciembre de 2014, sin perjuicio de acordar nuevas prórrogas antes de su extinción.

SEGUNDO.- Se mantiene el restante clausulado del convenio de colaboración suscrito entre las partes.



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

TERCERO.- Autorizar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya para la firma de cuantos documentos sean necesarios en relación con el expediente de referencia.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno de este acuerdo en la primera sesión que se celebre.”

Quedan enterados los miembros de la Corporación.

***** CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL GOBIERNO DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE MORALEJA PARA ADAPTAR LAS INSTALACIONES DEL I.E.S. JÁLAMA, DE DICHA LOCALIDAD, A FIN DE PODER IMPARTIR EN LAS MISMAS EL CICLO FORMATIVO DE TÉCNICO EN ATENCIÓN SOCIOSANITARIA.-**

- Visto el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación y Cultura del Gobierno de Extremadura y el Ayuntamiento de Moraleja para adaptar las instalaciones del I.E.S. Jálama, de dicha localidad, a fin de poder impartir en las mismas el ciclo formativo de Técnico en Atención Sociosanitaria.

La Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de referencia.

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya para la firma de cuantos documentos sean necesarios en relación con el expediente de referencia.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno de este acuerdo en la primera sesión que se celebre.

Quedan enterados los miembros de la Corporación.

**** Se da cuenta al Pleno que en el B.O.P de fecha 23 de septiembre de 2013, nº 183, ha sido publicada la aprobación definitiva del:

- Reglamento de Régimen Interno del Centro de Día de la Residencia Granado Alcón (Residencia San Blas),
- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local con Cajeros Automáticos con acceso directo desde la vía pública.

Quedan enterados los miembros de la Corporación.



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

3º.- NORMAS DE FUNCIONAMIENTO PARA EL USO DE HUERTOS FAMILIARES.-

Por la Secretaria General de la Corporación se da lectura al extracto del Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Empresa, Empleo, Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana y Tráfico en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2013.

Intervenciones previas a la adopción del acuerdo:

Toma la palabra la Sra. PASCUAL diciendo que se van a abstener porque les parece bien que se regule, pero que, dado el poco tiempo que han tenido y que el Sr. BLANCO les dijo en la Comisión que se trataba de un documento abierto a aportaciones, desean contrastarlo con lo regulado en otras localidades porque les parece que tiene carencias y que puede dejar desprotegidos a los titulares de los huertos, por lo que piden que se deje sobre la mesa

Le responde el Sr. BLANCO que este reglamento no entra en vigor de forma inmediata sino que hay un mes durante el que se pueden presentar todas las alegaciones que se consideren oportunas y que no contiene ningún artículo que sea dañino para los arrendatarios.

Concluye el Sr. Alcalde agradeciendo a los que han trabajado en la elaboración de este Reglamento y que el mismo es fruto de las numerosas reuniones mantenidas con los usuarios de los huertos y el estudio de otras ordenanza, que lo que se pretende es darle cobertura legal a la situación existente, facilitar el acceso a los nuevos demandantes y que se estudiaran todas las alegaciones que se presenten.

Durante el debate de este asunto se ausenta durante unos breves instantes D. Juan David PEREZ CHAPARRO encontrándose presente en el momento de la votación.

En cumplimiento en lo dispuesto en el art. 92 del R.O.F. antes de proceder a la votación sobre el fondo del asunto se somete a votación la propuesta formulada de dejar este expediente sobre la Mesa.

Por 6 votos a favor (6 P.S.O.E.), 7 votos en contra (7 P.P.-E.U.) y 0 abstenciones no prospera la petición de dejar este asunto sobre la Mesa.

Suficientemente debatido, el asunto por 7 votos a favor (7 P.P.-E.U.), 0 votos en contra y 6 abstenciones (6 P.S.O.E.), lo que representa la totalidad de miembros de la Corporación que son trece, se ACUERDA:



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

PRIMERO.- Aprobar inicialmente de las NORMAS DE FUNCIONAMIENTO PARA EL USO DE HUERTOS FAMILIARES, con la siguiente redacción:

**“NORMAS DE FUNCIONAMIENTO PARA EL USO DE HUERTOS
FAMILIARES AYUNTAMIENTO DE MORALEJA**

ARTÍCULO 1 .-OBJETIVOS-

Estas normas tienen como objetivo regular las autorizaciones de uso de los huertos de titularidad municipal, exclusivamente para cultivos agrícolas y destinados al consumo privado.

**CONDICIONES PARA EL USO DEL HUERTO Y CONDICIONES DE LOS
SOLICITANTES**

ARTÍCULO 2. CONDICIONES DE USO.

La autorización del uso del Huerto para su cultivo no supone en ningún caso la transmisión de la propiedad del terreno, que seguirá siendo siempre de propiedad municipal. La autorización de uso es personal e intransferible y sólo producirá efectos mientras concurren las condiciones señaladas en los artículos siguientes. Con independencia del tiempo que el usuario lleve disfrutando del mismo.

ARTICULO 3.-DESTINATARIOS.

Para poder acceder a la autorización de uso de los huertos se deben cumplir los siguientes requisitos:

- A) Ser vecino/a de Moraleja figurando inscrito en el Padrón Municipal de habitantes, con una antigüedad de 3 años.
- B) Estar físicamente capacitado para realizar el trabajo agrícola.
- C) Estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias municipales.
- D) No ser propietario ninguno de los miembros de la unidad familiar solicitante de parcela o finca con una extensión superior a 1 Ha.
- E) En caso de personas con discapacidad psíquica alguna, será responsable de las tareas del huerto el tutor legalmente establecido.

ARTÍCULO 4.-PROHIBICIONES PARA SER DESTINATARIO.



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

Aunque se reúnan todas las condiciones definidas en el artículo anterior, no podrán optar al uso de un huerto las personas que se encuentren en las siguientes circunstancias:

- A) Pertener a una unidad familiar en la que haya un usuario de estas parcelas. Se considera unidad familiar todas aquellas personas que convivan en un mismo domicilio.
- B) Haber sido privado de una parcela, previo expediente sancionador,
- C) En el supuesto de haber sido adjudicatario de uno de los huertos con anterioridad, no haber transcurrido un periodo mínimo de dos años desde la fecha de finalización,
- D) Poseer finca propia o ser adjudicatario de otro lote municipal.

ARTÍCULO 5.- DURACIÓN.

El Ayuntamiento de Moraleja puede acordar el cese de esta actividad de Huertos total o parcialmente, por razones de interés público lo que podría acarrear la privación de todas o algunas de las autorizaciones de uso de los huertos, lo que se habrá de notificar al adjudicatario/a con tres meses de antelación a la fecha de desocupación.

ARTÍCULO 6. CONTENIDO.

A) El otorgamiento de la autorización de uso supone el reconocimiento formal por parte de los usuarios del derecho de propiedad del Ayuntamiento de Moraleja del huerto utilizado, así como todas las instalaciones inseparables al terreno.

- B) La autorización establecerá:
 - 1. Finalidad de uso.
 - 2.- Medida, localización y número de parcela.
 - 3.- Derechos y obligaciones del adjudicatario.
 - 4. Duración de la autorización.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS ADJUDICATARIOS

ARTÍCULO 7.- PROHIBICIONES.

Los Huertos de Ocio se dedicarán única y exclusivamente a huerto familiar, cultivándose sólo especies para el consumo humano, admitiéndose como única excepción el cultivo de plantas medicinales. En consecuencia, no podrán ser destinadas a otras finalidades, quedando expresamente prohibido:

- A) El cultivo de plantas degradantes del suelo.
- B) El cultivo de plantas psicotrópicas y/o prohibidas por la ley.
- C) Modificar la estructura de la parcela. La realización de ningún tipo de obra y en concreto la instalación de ningún tipo de nuevo cerramiento o separación, barbacoas, tablas fijas o bancos; ni levantar o instalar, casetas, cobertizos, chabolas, porches o



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

edificaciones de cualquier tipo sean con materiales artificiales o naturales (emparrados... etc.). Ni la construcción o instalación de nuevos elementos o modificación de los existentes, sin autorización del Ayuntamiento siempre y cuando este contemplado en la normativa vigente.

D) Instalar invernaderos. Se podrá permitir un minitúnel según las indicaciones del personal responsable,

E) Delimitar los huertos con muros, maderas, plásticos, "uralitas", etc.

F) Utilizar el huerto como depósito o almacén de materiales, mobiliario, (mesas, sillas, etc.).

G) Cazar, talar árboles o cualquier otra actividad susceptible de causar daño en la fauna y flora que puede existir en el huerto y su entorno.

H) La acumulación o abandono de cualquier material ajeno a la función del huerto susceptible de alterar la estética del lugar.

I) Alterar los caminos o conducciones de riego del huerto adjudicado

J) Sobrepasar los límites marcados de cada uno de los huertos. Mover mojones y cierres que delimitan los huertos. El usuario se obliga a ejecutar su trabajo dentro de los límites del huerto adjudicado, sin extralimitar su actividad más allá de los límites establecidos del huerto.

K) La construcción de pozos.

L) Quemar los restos generados en el huerto o realizar ningún tipo de fuego, fuera del tiempo autorizado para ello con el correspondiente permiso.

M) Lanzar los restos generados en el huerto o restos de desbroces y limpiezas a otros huertos o solares, y no separar correctamente los residuos generados para su posterior reciclaje.

N) Malgastar o malrotar el agua.

O) La cesión, préstamo, arrendamiento del huerto a una tercera persona. El usuario se obliga a ejecutar su trabajo personalmente, aparte de los casos de fuerza mayor que deberá acreditar ante el ayuntamiento y aparte también de la ayuda mutua entre hortelanos.

P) Dejar el huerto sin trabajar. En caso de imposibilidad temporal, el usuario habrá de comunicar esta circunstancia al Ayuntamiento.

ARTÍCULO 8.-OBLIGACIONES.

Los adjudicatarios/as se comprometen a seguir las indicaciones que les den los responsables de la actividad, colaborar en la forma asignada en el mantenimiento de las



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

instalaciones, mantenimiento del orden y asegurar el buen funcionamiento de los huertos. Los adjudicatarios/as habrán de mantener el entorno de sus parcelas en perfecto estado, limpio y libre de todo tipo de hierbas y plantas espontáneas.

ARTÍCULO 9.- OBLIGACIONES RELATIVAS A LA FINALIZACIÓN DEL USO.

Al finalizar el período de cesión de los huertos cada participante deberá dejar su huerto limpio y vacío.

ARTÍCULO 10.- DEBER DE REPOSICIÓN.

Los adjudicatarios/as se comprometen a reparar o reponer aquellos bienes o utensilios que resulten dañados, destruidos o extraviados por el uso inadecuado de los mismos.

ARTÍCULO 11.- RESPONSABILIDAD.

El Ayuntamiento no se hará responsable de los robos o actos vandálicos que puedan afectar a los huertos, los adjudicatarios/as de los huertos la posibilidad de suscribir un seguro de responsabilidad civil en previsión de posibles accidentes que puedan ocurrir en el desarrollo de las tareas de cultivo y en su estancia en el recinto. El coste de dicho seguro correrá a cargo de los interesados.

ARTÍCULO 12.-TRANSMISIONES.

El usuario en ningún caso podrá ceder, gravar o disponer a título oneroso o gratuito los derechos que se deriven de la utilización de uso. Dichos derechos no podrán ser en ningún caso objeto de transmisión a terceros siendo objeto de pérdida del huerto.

RESCISIONES E INCIDENCIAS

ARTÍCULO 13. PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE USUARIO DEL HUERTO.-

La condición de adjudicatario/a se perderá automáticamente por:

- A) Renuncia o baja voluntaria mediante escrito presentado en el registro del Ayuntamiento.
- B) Defunción, enfermedad crónica o incapacidad del usuario para trabajar el huerto. En estos casos sus herederos o familiares designados estarán autorizados para recoger los productos hortícolas que hubiese en el huerto hasta que finalice la recolección de los cultivos correspondientes a la campaña.
- C) Pérdida de la vecindad en Moraleja.
- D) Falta de cultivo de la parcela durante más de tres meses seguidos, durante el periodo de siembra.
- E) Por desaparición sobrevenida de las circunstancias que han motivado la adjudicación.
- F) Concurrencia de cualquiera de las incompatibilidades o prohibiciones que se detallan en este reglamento.



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

- G) Utilizar el huerto para uso y finalidades diferentes a las que se detallan en este Reglamento.
- H) Requerimiento del terreno por parte del Ayuntamiento para obras, de infraestructuras o equipamiento de interés social o general.
- I) Concurrencia en la misma persona o en otra persona residente en el mismo domicilio de la adjudicación de dos o más huertos.
- J) Falta de respeto a las normas básicas de convivencia, conducta insolidaria, consumo excesivo de agua o utilizar productos químicos sin el consentimiento expreso del Personal Técnico de los Huertos de Ocio.
- L) Por la imposición de una sanción por falta muy grave, cuando se determine expresamente en la resolución que la imposición de la sanción lleva aparejada la revocación de la autorización de cesión del huerto.

ARTÍCULO 14.- EFECTOS DE LA PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE USUARIO.

La rescisión de la autorización, por cualquier causa, en ningún momento dará lugar al derecho a percibir indemnización o compensación de ningún tipo.

ARTÍCULO 15.- INCIDENCIAS.

Las incidencias que se produzcan entre los titulares usuarios de los huertos o las dudas que surjan de la interpretación de las presentes normas serán resueltas por el Ayuntamiento dándose traslado de las mismas a los interesados.

ARTÍCULO 16.- PROCEDIMIENTO.

La privación a un adjudicatario/a del uso de un huerto se hará mediante Resolución de la Alcaldía previa instrucción de expediente en el que se dará audiencia al interesado por un término de 15 días naturales y se recabará un informe del personal técnico del Ayuntamiento.

Contra las resoluciones que se dicten se podrán interponer los recursos correspondientes, que deberán indicarse en los traslados respectivos en los términos establecidos en el artículo 58.2 de la Ley 30/1992 Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

ARTÍCULO 17.- PROHIBICIONES RELATIVAS A LAS INSTALACIONES.

Queda absolutamente prohibido instalar cualquier elemento ajeno a aquellos proporcionados por el Ayuntamiento, así como alterar o modificar, tanto en su estructura o aspecto, los elementos proporcionados por el Ayuntamiento, salvo un arcón móvil expresamente autorizado por el Técnico del Ayuntamiento y, si ésta no existiere, por la Alcaldía.

ARTÍCULO 18.- PRECIOS



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

El precio por hectárea será de 200,00€ más los gastos derivados del agua según la cuota establecida por la Comunidad de Regantes en cada ejercicio.

En una parcela tipo de 2500 m², el precio sería de 75,00€ anuales, más la parte proporcional del agua de la Comunidad de Regantes.

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

ARTÍCULO 25. INFRACCIONES.

La infracción de las obligaciones y demás normas de obligado cumplimiento establecidas en este Reglamento podrán ser objeto de procedimiento sancionador en los términos del art. 127 y siguientes de la Ley 30/92 del 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común y del Reglamento de Desarrollo. Las faltas se tipifican como leves, graves o muy graves.

1.) Tendrán la consideración de leves.

- a) El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento por parte de los usuarios cuando su consecuencia no dé lugar a la calificación de grave o muy grave.
- b) El trato incorrecto a cualquier usuario, personal técnico o demás personal que realice funciones en los huertos.
- c) Causar daños por comportamiento imprudente o negligente a la instalación, material o equipamiento de las mismas por importe inferior a 100 €
- d) Desatender las indicaciones del personal técnico del ayuntamiento.

2) Tendrán la consideración de grave:

- a) Alteración de la convivencia o del funcionamiento de los huertos.
- b) El mal trato de palabra u obra a otros usuarios o personal técnico del ayuntamiento.
- c) Causar daños graves de forma voluntaria a la instalación, material o equipamiento de las mismas.
- d) Causar daños por comportamiento imprudente o negligente a la instalación, material o equipamiento de las mismas por importe comprendido entre 100 €y 300 €inclusive.
- e) Originar por imprudencia o negligencia daños graves a sí mismo o a personal técnico del ayuntamiento.



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

- f) La acumulación de dos o más faltas leves en un periodo de un año.
- g) La vulneración de aquello que se dispone en el Art. 17, siempre que no merezca la calificación de muy grave o esté contemplada en el artículo 28. 3)

3.) Tendrá la consideración de muy grave:

- a) Impedir el uso de los huertos otra u otras personas con derecho a su utilización.
- b) Impedir u obstruir el normal funcionamiento de los huertos.
- c) La agresión física hacia las personas que están haciendo uso de los huertos así como al personal técnico del Ayuntamiento.
- d) El falsear intencionadamente los datos relativos a la identidad, edad o cualquier otro relevante y la suplantación de la identidad, así como la manipulación o falsificación de carnés.
- e) La acumulación de dos o más faltas graves dentro del término de un año.
- f) La vulneración de aquello que se dispone en el Artículo 25, apartados a), b) o c) y 28 apartados j) o k).

ARTÍCULO 26.- SANCIONES.

Los incumplimientos leves serán castigados con multa de entre 50 y 100 €

Los incumplimientos graves serán castigados con multa de entre 100 y 200 € y con la pérdida de la condición de usuario.

Las infracciones muy graves serán sancionadas con multa de entre 150 y 300 € la pérdida de la condición de usuario y la privación definitiva de usar los huertos.

Para la graduación de la sanción a aplicar se tendrán en cuenta las siguientes circunstancias:

- La reiteración de infracciones o reincidencia.
- La existencia de intencionalidad del infractor.

La trascendencia social de los hechos.

La gravedad y naturaleza de los daños ocasionados.

La imposición de sanciones será compatible con la exigencia al infractor de la reposición de la situación alterada por el mismo a su estado originario así como con la indemnización de los daños y perjuicios causados.



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

Cuando se causen daños en bienes de titularidad municipal, los servicios técnicos municipales determinarán el importe de la reparación, que será comunicado al infractor o a quien deba responder por él para su pago en el plazo que se establezca. Cuando las actuaciones constitutivas de infracción sean cometidas por varias personas conjuntamente, responderán todas ellas de forma solidaria. Serán responsables solidarios de los daños las personas físicas o jurídicas sobre las que recaiga el deber legal de prevenir las infracciones administrativas que otros pudieran cometer

DISPOSICIÓN PRIMERA:

Los actuales titulares de huertos familiares, empezarán a regirse por estas normas de funcionamiento desde la fecha de su aprobación.

DISPOSICIÓN SEGUNDA:

En lo no previsto por estas normas de uso se estará a lo dispuesto en las normas de la Administración Estatal y Autonómica que resulten de aplicación.

DISPOSICIÓN TERCERA:

En lo referente a las construcciones o instalaciones existentes actualmente en los huertos, si por parte del SEPRONA se recibiera alguna denuncia sobre cualquier tipo de incumplimiento en los huertos, este Ayuntamiento dará traslado de la misma al usuario del mismo en el momento a los efectos oportunos y como responsable de los hechos que se denuncian.

DISPOSICIÓN FINAL:

Estas normas de funcionamiento entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.”

SEGUNDO.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por un plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Considerar definitivamente adoptado el acuerdo, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado.

En este momento por la Presidencia se autoriza una breve interrupción, encontrándose, finalizada la misma, presentes en el Salón de actos todos los Concejales de la Corporación.



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

4º.- PLANTA TERMOSOLAR EN LA DEHESA BOYAL /IBEREÓLICA SOLAR, S.L.-

Por la Secretaria General de la Corporación se da lectura al extracto del Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Contratación, Compras y Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2013.

Suficientemente debatido, el asunto por unanimidad de los presentes, **13 votos a favor (7 P.P.-E.U. y 6 P.S.O.E.), 0 votos en contra y 0 abstenciones**, lo que representa la totalidad de miembros de la Corporación que son trece.

Vista la solicitud presentada por Don Gregorio ÁLVAREZ CABREROS (R.E.nº 5.458, de fecha: 28/10/2013), en nombre y representación de la Sociedad IBEREÓLICA SOLAR, S.L., de devolución a favor de IBEREÓLICA SOLAR, S.L. de aval depositado para responder ante el Ayuntamiento de Moraleja como adjudicatario de un derecho de superficie sobre terrenos municipales para la construcción de la instalación denominada planta termosolar de Moraleja, titularidad de IBEREÓLICA SOLAR, S.L., donde tras exponer las actuaciones realizadas hasta el día de la fecha, justifica y alega la inviabilidad de ejecución del proyecto en cuestión.

Visto el acuerdo plenario de fecha 4 de abril de 2008 por el que se adjudica a la empresa IBEREÓLICA SOLAR, S.L. un derecho de superficie para la instalación de una planta termosolar en la Dehesa Boyal de Moraleja

Visto que el día 25 de febrero de 2008 IBEREOLICA SOLAR, S.L. deposita un aval bancario por importe de 104.625,00 €constituido con el Banco Santander, S.A. a favor del Ayuntamiento de Moraleja para responder como adjudicatario de un derecho de superpie sobre unas 209,25 Ha correspondientes a la finca “Dehesa Boyal”, destinado a la instalación de una planta termosolar.

Visto que con fecha 21 de abril de 2008 se firmaron las escrituras de Constitución de Derecho de Superficie ante la Ilustre Notaria Doña María Antonia García Simón, carga que figura debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad.

Resultando que de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el concurso para la adjudicación del derecho de superficie de 209,25 Has para instalación de Planta Termosolar mediante Procedimiento Abierto y Tramitación urgente, en la cláusula 4 se establece “...*transcurridos 5 años desde la firma del contrato el superficiario no hubiese obtenido las licencias, permisos o autorizaciones necesarias para la instalación de la planta o por los estudios realizados se constata que es inviable su constitución en los terrenos afectados, se producirá la resolución del contrato, sin contraprestación alguna por ninguna de las dos partes*”.



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

Resultando que de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el concurso para la adjudicación del derecho de superficie de 209,25 Has para instalación de Planta Termosolar mediante Procedimiento Abierto y Tramitación urgente, en la cláusula 8 se establece “*el adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios e impuesto que procedan, incluidos los gastos de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, gastos de Notaría, Registro de la Propiedad, gestiones ante organismo de hidrográfico de cuenca, etc. Así mismo el superficiario abonará todos los impuestos, suministros y servicios relacionados con el terreno afectado por este derecho de superficie*”.

Se **ACUERDA:**

PRIMERO: Resolver el contrato sin contraprestación alguna para ninguna de las dos partes.

SEGUNDO: Todos los gastos, incluidos los de Notaría y Registro de la Propiedad, serán por cuenta del adjudicatario

TERCERO: Devolver a la adjudicataria IBEREÓLICA SOLAR, S.L. el aval depositado por importe de 104.625,00 € una vez acreditado por parte de la empresa el abono de los gastos a que se hace referencia en el punto segundo de este acuerdo.

5º.- ALTA INVENTARIO CALLES: BIBLIÓFILOS EXTREMEÑOS, ANTONIO RODRÍGUEZ MOÑINO Y TRAVESÍA PERALES.-

Por la Secretaria General de la Corporación se da lectura al extracto del Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Empresa, Empleo, Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana y Tráfico en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2013, que se transcribe a continuación:

“Examinado el informe emitido por los Servicios Técnicos, en relación a el alta de distintas calles de la localidad la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Contratación, Compras y Especial de Cuentas por 5 votos a favor (3 P.P.-E.U., 2 P.S.O.E.), 0 votos en contra y 0 abstenciones lo que representa la totalidad de miembros de la Comisión que son cinco, se propone al Ilmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Rectificar el Inventario General de Bienes del Ayuntamiento al objeto de dar de alta la inscripción de las calles que se describen seguidamente:*

CALLE UNIÓN DE BIBLIÓFILOS EXTREMEÑOS:

Está ubicada entre la Avda. de Lusitania y la C/ Antonio Rodríguez Moñino. Tiene una longitud de aproximadamente 50m y tiene dos tramos diferenciados: uno con un



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

ancho total de 12m (2m+8m+2m) y un segundo tramo en el que el pabellón polideportivo estrecha uno de los acerados, quedando un ancho total de 11,20m (2m+8m+1,20m). El acerado es de piezas de terrazo blanco de 28 pastillas y bordillo, siendo el firme rodado de aglomerado asfáltico.

Calificación jurídica: BIEN DE USO PÚBLICO.

CALLE ANTONIO RODRÍGUEZ MOÑINO:

Está ubicada entre la calle Rafael Sánchez Ferlosio y el extremo del pabellón polideportivo. Tiene una longitud de aproximadamente 105m y actualmente está urbanizada sólo parcialmente hasta parte del viario, con un ancho total de 8,40m (2m+8,4m). El acerado es de piezas de terrazo blanco de 28 pastillas y bordillo, siendo el firme rodado de aglomerado asfáltico.

Calificación jurídica: BIEN DE USO PÚBLICO.

CALLE TRAVESÍA DE PERALES:

Está ubicada perpendicularmente a la C/ Perales. Tiene una longitud de aproximadamente 26m con un ancho total de 12m (1,3m+9,4m+1,3m). El acerado es de piezas de terrazo blanco de 28 pastillas y bordillo, siendo el firme rodado de hormigón.

Calificación jurídica: BIEN DE USO PÚBLICO.

SEGUNDO.- Remitir este acuerdo a la Subdelegación del Gobierno y a la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura y al Registro de la Propiedad de Coria para su inscripción.”

Suficientemente debatido, el asunto por unanimidad de los presentes, **13 votos a favor (7 P.P.-E.U. y 6 P.S.O.E.), 0 votos en contra y 0 abstenciones**, lo que representa la totalidad de miembros de la Corporación que son trece, se **ACUERDA** es aprobado el acuerdo en el sentido expresado en el dictamen.

6º.- ALTA INVENTARIO: NAVE ESCUELA TALLER “RIBERA DE GATA”, SI PROCEDE.-

Por la Secretaria General de la Corporación se da lectura al extracto del Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Empresa, Empleo, Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana y Tráfico en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2013.

Visto que se ha recibido la inscripción de alta de este bien en el Registro de la Propiedad.



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

Suficientemente debatido, el asunto por unanimidad de los presentes, **13 votos a favor (7 P.P.-E.U. y 6 P.S.O.E.), 0 votos en contra y 0 abstenciones**, lo que representa la totalidad de miembros de la Corporación que son trece.

Visto el estado de tramitación del expediente para la cesión de la nave escuela taller “Ribera de Gata” a la Asociación ASPACE, ubicada en la parcela nº 5 del Polígono Industrial “El Postuero” de titularidad municipal.

Considerando que al depurar la situación jurídica del bien se observa que dicha nave no se encuentra inscrita en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento ni en el Registro de la Propiedad, siendo preceptiva ambas inscripciones y examinado el informe emitido por los Servicios Técnicos, en relación a el alta en el Inventario General de Bienes del Ayuntamiento de la nave escuela taller “RIBERA DE GATA”.

Se **ACUERDA:**

PRIMERO.- Rectificar el Inventario General de Bienes del Ayuntamiento al objeto de dar de alta la inscripción del inmueble que se describe seguidamente:

- Naturaleza del Bien: Inmueble
- Descripción: Nave destinada CENTRO DE FORMACION
Se trata de una edificación de una planta, con cubierta a dos aguas y dimensiones en planta de 20mx25m.
- Estado: Buen estado de conservación
- Situación: Dentro (en la esquina Sureste) de la parcela nº 5, titularidad de este Ayuntamiento, segregada de la finca registral nº 895 por acuerdo de Junta de Gobierno Local con fecha 30 de Octubre de 2013 y cuyos linderos son: Norte: Calle Vega de los Gamellones, Sur: Parcela nº 4, Este: Calle Vega de Vadohondo y Oeste: Avenida de Lusitania.
- El inmueble linda por los cuatro vientos con el resto de la finca nº 5.
- Superficie construida: 500,00 m2 (en una planta).
- Destino: Uso docente/Aula de Formación – Servicio Público
- Cargas y Gravámenes: No consta que existan cargas o gravámenes.
- Valor de la construcción: 202.890,00 € (DOSCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA EUROS Y CERO CENTIMOS)



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

- Dicho bien es propiedad del Ayuntamiento de Moraleja (Cáceres) desde su construcción al amparo de la licencia de obras 23/05 (Obra pública 4/05), en la parcela con referencia catastral 8862301PE9386S0001YZ, situada en el Polígono Industrial “El Postuero”, de este municipio, quedó terminada en el año 2007, no constando expediente sancionador alguno contra su construcción.

SEGUNDO.- Remitir este acuerdo a la Subdelegación del Gobierno y a la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura.

7º.- DESAFECTACIÓN, SI PROCEDE, NAVE ESCUELA TALLER “RIBERA DE GATA”.-

Por la Secretaria General de la Corporación se da lectura al extracto del Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Empresa, Empleo, Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana y Tráfico en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2013.

Suficientemente debatido, el asunto por unanimidad de los presentes, **13 votos a favor (7 P.P.-E.U. y 6 P.S.O.E.), 0 votos en contra y 0 abstenciones**, lo que representa la totalidad de miembros de la Corporación que son trece.

Visto el estado de tramitación del expediente para la cesión de la nave de titularidad municipal destinada a escuela taller “Ribera de Gata”, que se encuentra ubicada en la parcela nº 5 del Polígono Industrial “El Postuero”.

RESULTANDO que el Ayuntamiento es propietario de dicho bien inmueble que tiene la calificación jurídica de BIEN DE SERVICIO PUBLICO, se **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la alteración de la calificación jurídica, desafectándola de su carácter de Servicio Público para su calificación como Bien Inmueble PATRIMONIAL, del bien inmueble municipal de Dominio Público que se describe a continuación:

- Naturaleza del Bien: Inmueble
- Descripción: Nave destinada CENTRO DE FORMACION
Se trata de una edificación de una planta, con cubierta a dos aguas y dimensiones en planta de 20mx25m.
- Estado: Buen estado de conservación
- Situación: Dentro (en la esquina Sureste) de la parcela nº 5, titularidad de este Ayuntamiento, segregada de la finca registral nº 895 por acuerdo de Junta de Gobierno Local con fecha 30 de Octubre de 2013 y cuyos linderos son:



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

Norte: Calle Vega de los Gamellones, Sur: Parcela nº 4, Este: Calle Vega de Vadohondo y Oeste: Avenida de Lusitania.

- El inmueble linda por los cuatro vientos con el resto de la finca nº 5.
- Superficie construida: 500,00 m² (en una planta).
- Destino: Uso docente/Aula de Formación – Servicio Público
- Cargas y Gravámenes: No consta que existan cargas o gravámenes.
- Valor de la construcción: 202.890,00 € (DOSCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA EUROS Y CERO CENTIMOS)
- Dicho bien es propiedad del Ayuntamiento de Moraleja (Cáceres) desde su construcción al amparo de la licencia de obras 23/05 (Obra pública 4/05), en la parcela con referencia catastral 8862301PE9386S0001YZ, situada en el Polígono Industrial “El Postuero”, de este municipio, quedó terminada en el año 2007, no constando expediente sancionador alguno contra su construcción.

SEGUNDO.- Someter el expediente y acuerdo a información pública por el plazo de un mes, con inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento para que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

TERCERO.- De no formularse reclamaciones durante el trámite de información pública, se considerará aprobada definitivamente la alteración de calificación jurídica del inmueble antes descrito.

CUARTO.- Cuando el Acuerdo sea definitivo, rectificar en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento dicha desafectación del bien comunal y el cambio de su calificación pasando a ser Patrimonial.

QUINTO.- Comunicar la mentada rectificación al Registro de la Propiedad para que mediante los asientos u operaciones registrales pertinentes deje constancia de lo anterior, y su calificación actual como bien patrimonial.

SEXTO.- Realizar el acto de recepción formal del bien inmueble que ha sido desafectado, de conformidad con el artículo 8.3 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

SÉPTIMO.- Dar traslado de este acuerdo a la Subdelegación del Gobierno y a la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno de Extremadura.



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

OCTAVO.- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya para la firma de los documentos que sean necesarios para la ejecución de los precedentes Acuerdos.

Antes de pasar al punto de Ruegos y Preguntas, el Sr. Alcalde pregunta si alguno de los Grupos Municipales tiene por razones de urgencia que presentar alguna Moción a la consideración del Pleno, manifestando los Portavoces que NO.

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Abierto el turno de Ruegos y Preguntas toman la palabra, formulando a la Alcaldía los ruegos y preguntas que se indican, los siguientes Concejales:

D. Jesús GONZALO CAMPOS:

- Ruega traslade a la Junta de Extremadura que recalcule el número de viviendas que tiene pensado construir, porque con un importe de 400.000€ en un suelo de titularidad municipal se construyen más de cinco, hay viviendas nuevas que con la mitad de ese presupuesto se hacen, que está de acuerdo en que se construyan pero que, ya que invierten que hagan más edificios, que con menos dinero posible, porque cada casa sale a 80.000€, lo que le parece una suma un poco elevada tratándose de suelo de titularidad municipal.

D. Juan David PEREZ CHAPARRO:

- Ruega traslade el agradecimiento a la Ministra de Sanidad y a la Presidenta de la Comisión porque gracias a su Ley sobre energías renovables nos quedamos sin Termosolar.

- Pregunta, que como se ha aprobado en este Pleno una propuesta sobre la EXA1 en el tramo Moraleja-Monfortiño, ¿Qué dotación económica tiene en el presupuesto de 2014?.

- De las obras que ha dicho la mayoría las va a licitar la Diputación de Cáceres y la Junta de Extremadura, ¿Realmente cree que van a ser proveedores locales los adjudicatarios de esas obras?

- Acerca del Proyecto Salvavidas, que se trató en la reunión del Patronato, como la compra de un desfibrilador incluye la formación de dos personas que se tendrán que desplazar a Madrid, con el consiguiente coste, entendiendo que lo importante de tener el desfibrilador es tener personas formadas que lo sepan utilizar, ruega que utilice la partida de formación contemplada en los presupuestos actuales para que personal del ayuntamiento pueda formarse y el curso se realice en Moraleja, dándoles a las Asociaciones Deportivas la opción de hacer esos cursos.



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

D. Julio César HERRERO CAMPOS:

- Ruega que en la elaboración de los presupuestos para el año que viene dote la partida de fomento de empleo con un importe superior al del ejercicio 2013, que como han ha anunciado que intentarán doblarlo, le pide que, en la medida de lo posible, no se doble sino que se triplique, que se intente llegar al 1% del presupuesto y ejecutarlo desde el uno enero, que estamos en noviembre y aún se está elaborando la bolsa de empleo de este año, que hace este ruego porque el paro se ha incrementado en Moraleja en un 10%, 107 personas más y concretamente el último mes 28 personas y que se traslade a las demás Administraciones, Diputación, Junta de Extremadura, ..., la petición de más recursos para paliar esta situación, porque de los diez pueblos de la Provincia de Cáceres de más de 5.000 habitantes nos llevamos la palma, superamos el 36 % de desempleo frente al 30% de media.

- Ruega que haga públicas en la página web de este ayuntamiento las retribuciones de todos los Concejales que componemos este Pleno, que lo ha pedido en más de una ocasión, que le dijo que sí que lo haría, pero como aún no está se lo recuerda porque cree que es un ejercicio de transparencia necesario en estos tiempos.

D. Tirso GONZALO MONTERO:

- Ruega incluya en el próximo presupuesto de este ayuntamiento una partida presupuestaria para la compra de material escolar para aquellas familias que están pasando bastantes apuros económicos.

- Ruega inste al Gobierno de Extremadura explique por qué se le ha concedido el Programa Rema al C. P Cervantes y al Virgen de la Vega no, por qué a unos sí y a otros no.

- Ruego para la Delegada de Cultura que, además del Club de Lectura, impulse un video bloc también de lectura para todo el mundo, para todos los ciudadanos de Moraleja, que es una actividad barata, motivadora y fácil de ejecutar sin ningún tipo de coste.

D^a. Teresa ROCA GONZALO:

- Respecto de las actividades que la Concejala de Bienestar social ha dicho que se van a realizar el 25 de noviembre en conmemoración del día mundial Contra la Violencia de Género le ruega que la lectura del manifiesto que va a tener lugar a las doce de la mañana que si se puede se haga por la tarde para facilitar que haya más personas en ese momento y que constituya y reúna al Consejo Municipal de la Mujer porque todos estos temas que afectan a la mujer y de las cuales usted no da cuenta en el Pleno, sería importante y conveniente en aras de la participación y la transparencia que el Consejo Municipal de la Mujer tuviera participación, y por lo mismo solicita al Concejal de Empleo que haga lo mismo con el Consejo Municipal de Empleo, son órganos previstos



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

en este Ayuntamiento pero que ni se han constituido ni se han puesto en marcha y cree que la bolsa de empleo social se podría haber llevado por lo menos allí para que la conocieran las distintas asociaciones, colectivos, empresarios y sindicatos que están en el Consejo Municipal de Empleo.

- Se ha firmado una Resolución de Alcaldía con fecha 29 de noviembre de 2013 para practicar la liquidación a la empresa UTE Bruesa por un total de 115.262,50€ por incumplimiento en la obra del Puente Nuevo, concretamente en materia de empleo, que tantas veces mi grupo denunció y pregunta ¿después de dos años? ¿A qué han estado esperando para cobrar a esta empresa lo que debe? ¿Han esperado que el Tribunal de Cuentas haya requerido al ayuntamiento?

- ¿Va a continuar el ayuntamiento con las clases de informática? Y si no es así quiere saber cuáles son los criterios para retirar estas clases, porque para las de música se ha firmado una Resolución de Alcaldía diciendo que por problemas judiciales y para que no se vayan a los tribunales y demás.

- Ruego para el Concejal de Educación que haga llegar al Colegio Cervantes la felicitación, que cree que puede ser de parte de todo el Pleno, por ese Premio Tomás García Nevado a las buenas prácticas educativas.

- Pregunta que de cuánto es la subvención que nos han dado de Agricultura.

- Quiere felicitar al Concejal de Empleo por la invitación a hacer alegaciones, porque cada vez que han presentado alegaciones ha dicho que le poníamos piedras en la rueda.

- Sobre el tema de huertos, quiere saber, porque como ha sido responsable de este ayuntamiento y desconoce qué técnicos tiene en estos momentos el ayuntamiento para llevar a cabo las acciones o sanciones que están previstas en el Reglamento de los huertos, que se habla de personal técnico de los huertos de ocio y le gustaría saber cuál es ese personal.

A continuación responder a las preguntas D. Rubén BLANCO GOMEZ diciendo: en cuanto a lo de palos en la rueda, yo siempre he dicho lo mismo, prueba de ello es que hoy no van a votar a favor y lo que no puede es intentar con las alegaciones que hagamos lo que usted pretende como si estuviese gobernando, alegaciones al texto usted puede presentar todas las que entienda oportunas

A continuación toma la palabra el Sr. Alcalde, D. Pedro CASELLES MEDINA diciendo que se van a contestar algunas preguntas presentadas en el Pleno del pasado mes de octubre:

Sobre la necesidad de Policía para el desarrollo de las fiestas de San Buenaventura, que no supuso un riesgo de integridad física ya que entre Policía Local, Guardia Civil y Protección Civil se cubrieron todos los servicios y que el informe sirvió



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

también como documento de trabajo y además existe un informe del Jefe de Policía con la Plantilla necesaria para cubrir las necesidades de las fiestas de San Buenaventura.

A la pregunta sobre el expediente de los “viveros” de la carretera Moraleja-Coria, que se siguen estudiando las posibilidades de normalización de este expediente y que ya dado su interés en este asunto, le informo que también otros mandatos, socialistas incluso, en este ayuntamiento detectaron más de 150 obras ilegales de las que ya han transcurrido más de cuatro años sin que podamos ahora hacer nada y sin que se hiciese nada en su día igualmente.

Sobre becas de 3 a 5 años: en el 2009 se dieron 3, en el 2010: 1, en el 2011: 3, en el 2012: 4 y en el 2013 van 6 y sigue abierto y que sólo ha habido bases en el año 2009, se entendía que era mejor sin bases y se hace desde el Servicio Social de Base directamente.

El horario del Espacio de Creación Joven depende del Gobierno de Extremadura, por lo que han trasladado a la Directora de Juventud la sugerencia de la adecuación del horario.

Lo de la carretera de Vegaviana, en la reunión mantenida con el Presidente de Confederación se trató el asunto, habiendo informado al inicio del Pleno.

Lo de la reclamación de intereses de demora desde este ayuntamiento se remitió a la Consejería de Fomento y seguirán su trámite.

Sobre la multa explica que no es una multa, que es una reclamación por los ingresos de 3 certificaciones de la obra y que el asunto está en los tribunales.

Toma la palabra el Sr. BLANCO diciendo que intentarán que los proveedores sean locales, que las obras que desde este ayuntamiento se tramitan intentan que se ejecuten con proveedores locales y que supone que esa misma preocupación la tendría cuando se ejecutaban las obras a través de empresarios como Cuadrado Vega.

Que en el Proyecto Salvavidas, como explicó en la reunión de la Junta Rectora, la intención es llevar la formación a la mayor número de personas posibles, y allí mismo salieron propuestas de bastantes Asociaciones que se adhieren al Proyecto y espera llegar a las ocho personas necesarias para que se impartan aquí los cursos.

Continúa su intervención el Sr. Presidente para respondiendo preguntas planteadas en este Pleno diciendo:

Que el precio de 80.000€ por cada vivienda es orientativo, que además de la vivienda está la parte la parte de urbanización que sea necesario desarrollar, el saneamiento y el alumbrado y que de momento no saben si es de titularidad municipal o no regional, lo que sería beneficioso para el municipio que no se desprendería de



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

patrimonio municipal, que están trabajando en una vía que sería de terreno de la administración regional, que conlleva urbanizaciones y por eso salen cinco viviendas alrededor de los 200.000€ con las urbanizaciones.

Que la mayoría de obras estamos intentando que las ejecuten empresas locales, y cita la del Espacio de Creación Joven, de 18.000 o 20.000€ la del Centro de Mayores, de unos 12.000€ y la del Centro de Día, de unos 17.000 o 18.000 € las van a acometer empresas locales, que se va rotando, hay una lista que tiene Alcaldía y se le van ofertando a los distintos constructores de esta localidad; esto para las de presupuesto inferior, otras como la del parking de camiones, que son 200.000€ sale a licitación y se le ha dado al mejor postor, pero en la mayoría de obras con una cuantía inferior a 50.000€ que pueden ser sin ningún tipo de procedimiento, se pueden quedar en el municipio de Moraleja y le consta que las obras mayores que está haciendo la Consejería de Fomento o la Diputación, tales como la Planta de Tratamiento están adjudicándole o alquilando la maquinaria del municipio, los movimientos de tierras, o materiales de construcción lo están comprando aquí.

La partida del Plan de Empleo Social no multiplicaría por 3, lo haría por 6, el año pasado era lo que podían destinar a esa partida presupuestaria pero el próximo año intentarán que esa partida sea superior, siempre que nos lo permita las arcas municipales y si hay que quitar de otras partidas como puede ser fiestas, cultura o turismo se estudiará, que se va a empezar el Plan de Empleo en Noviembre pero que hacer unas bases que no existían laborioso, que hay que ver muchos puntos, muchos informes y hay que recordar que se aprobaron los presupuestos en mayo, que espera que una vez se aprueben los presupuestos, como ya tienen una las bases hechas poder empezar en cuanto estén aprobados y publicados.

En cuanto a la publicación en la web de las retribuciones de los Concejales se está estudiando porque hay que tener en cuenta temas como protección de datos, que todos los Concejales estén de acuerdo y están pendientes de una subvención para la creación de una nueva página web más moderna y accesible.

El material escolar, en el presupuesto del pasado año está contemplado, no como compra de material escolar pero incluida en las partidas de ayudas sociales.

Sobre lo de porqué se le ha dado al Cervantes y no al Virgen de la Vega, que lo desconoce, porque no conoce los criterios, pero que se informará.

Lo del Club de Lectura se estudiará y también está pendiente de tener acceso a través de una página web.

Los asuntos como el Manifiesto y la constitución de los Consejos Municipales se estudiarán.



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

Sobre la liquidación a la UTE Bruesa-Tenaos se ha ido tramitando el expediente según estaba, ya se le han incautado los avales a las dos empresas y no sabe que tiene que decir de cuando nos ha requerido el Tribunal de Cuentas, la incautación de avales fue hace ya varios meses y el requerimiento cuando se han ido cumpliendo los plazos según el procedimiento y no se ha estado esperando.

Que en muchas ordenanzas o incluso en la modificación de normas subsidiarias se han incluido alegaciones si son consecuentes.

El personal Técnico de los huertos familiares se nombrará si llega el momento de sancionar como en cualquier procedimiento sancionador, un Instructor y un Secretario.

Que de las subvenciones de la Dehesa Municipal no le puede decir la cantidad en este momento, que subvencionan el 75% y el ayuntamiento paga el 25% y que se lo dirá.

No habiendo más asuntos para tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las veintiuna horas y cincuenta y cinco minutos del día señalado al principio de lo que, como Secretaria, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo.: Pedro CASELLES MEDINA

Fdo.: Julia LAJAS OBREGÓN